



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
SOLICITANTE	CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA
DESPACHO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Puerto Parra, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, que se adelante en contra de CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifiquese,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71814669532caae4e60792b4d73fd69cb8cbac954b9b2b293aaf09b6e5850dc6
Documento generado en 20/10/2020 06:41:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 100 Hoy 21 de octubre de 2020.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.